

16. CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL PARA PERSONAL PENITENCIARIO

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LEY NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN PENAL PARA PERSONAL PENITENCIARIO

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	437
III. OBJETIVO GENERAL	439
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	439
V. PERFIL DE INGRESO	440
VI. PERFIL DE EGRESO	440
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	440
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	441
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	443
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	445
XI. FUENTES DE CONSULTA	445
XII. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES	446

II. INTRODUCCIÓN

La reforma Constitucional de 2008 gestó grandes cambios en el proceso penal, por ende, la ejecución de la pena juega un papel importante, por ser el último eslabón para lograr que la persona sentenciada se reintegre a la sociedad.

Para facilitar el trabajo penitenciario, se consagra en el Diario Oficial de la Federación la “Ley Nacional de Ejecución Penal”, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de las cárceles del país, observando en todo momento las normas durante el internamiento por prisión preventiva, ejecución de penas y medidas de seguridad.

La finalidad del presente curso es que todo el personal que labora en el sistema penitenciario nacional cuente con una herramienta jurídica que respeta en todo momento principios, garantías y derechos inmersos en la Constitución y tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Es de vital importancia mencionar que el personal penitenciario cobija su actuar con los siguientes principios rectores: dignidad, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad, publicidad, proporcionalidad y reinserción social.

Seguir los principios rectores del sistema penitenciario garantiza que las personas privadas de su libertad reciban un trato digno del personal penitenciario, sin diferencias fundadas en prejuicios por razón de género, origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social, posición económica, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Marco jurídico

El propósito de este curso es que los aspirantes adquieran el conocimiento, habilidades y técnicas y que las apliquen en su función como servidores públicos; respetar y formular protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran, respetando y apegándose siempre a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones policiales, contemplados y plasmados en el artículo 21 constitucional, que a la letra precisa que: “...la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé; que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional así como que el Ministerio Público y las Instituciones Policiales de los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública”.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47, que a la letra señalan lo siguiente:

“Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
- II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
- VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
- VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
- VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.
- IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
- X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias [...].”

“Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales, tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

- I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.
- II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes.
- III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres. [...].
- VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.[...].
- IX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho.”

“Artículo 47. La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;
- II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los servidores públicos.
- III. Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia ministerial, pericial y policial, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.
- IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización.
- V. Promover y prestar servicios educativos a sus respectivas Instituciones.
- VI. Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes y servidores públicos.
- VII. Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiere el Programa Rector.
- VIII. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización.
- IX. Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización [...].”

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013)

Para garantizar el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población señala, en su primera meta nacional: “**Un México en Paz**”, primordialmente en términos de seguridad pública, abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un sistema de justicia penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

III. OBJETIVO GENERAL

Al finalizar el curso los participantes transformarán la concepción de la función penitenciaria con base en los preceptos de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar objetivo, principios y ámbito de aplicación de la presente Ley.
- Analizar el régimen de internamiento, medidas de vigilancia especial y las revisiones de centros penitenciarios.
- Distinguir las bases de organización del sistema penitenciario.
- Analizar el procedimiento de ejecución.

- Analizar los beneficios preliberacionales y las sanciones no privativas de libertad.
- Identificar la justicia restaurativa y los servicios postpenales.

V. PERFIL DE INGRESO

- El aspirante debe ser personal activo de seguridad, administrativo, técnico y jurídico en el sistema penitenciario.
- Debe tener conocimiento en el sistema de justicia penal.
- Debe pertenecer a una institución que coadyuve al sistema penitenciario.
- Debe contar con tres años de experiencia en el ámbito penitenciario.
- Debe tener habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación asertiva, análisis, síntesis y actitud de servicio.

VI. PERFIL DE EGRESO

- El estudiante reconocerá los preceptos de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Desarrollará el pensamiento crítico para la realización de la función penitenciaria.
- Actuará dentro del marco de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Actuará proactivamente para el logro de la reinserción social en personas privadas de la libertad.
- Comprenderá los cambios de la función penitenciaria de acuerdo con la Ley Nacional.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

ASIGNATURAS	HORAS
1. Disposiciones generales.	8
2. Régimen de internamiento.	8
3. Plataforma México.	10
4. Bases de organización del sistema penitenciario.	8
5. Del procedimiento de ejecución.	8
6. Beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de la libertad.	4
7. Justicia restaurativa.	4
TOTAL	50

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

1. DISPOSICIONES GENERALES.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar el objetivo, principios y ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

CONTENIDO

- 1.1. Objeto, ámbito de aplicación y supletoriedad de la Ley.
- 1.2. Derechos y obligaciones de las personas privadas de su libertad.
- 1.3. Autoridades en la ejecución penal.

2. RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar el régimen de internamiento, medidas de vigilancia especial y revisiones del sistema penitenciario.

CONTENIDO

- 2.1. De la información en el sistema penitenciario.
- 2.2. Régimen de internamiento.
- 2.3. Régimen disciplinario.
- 2.4. De la imposición de sanciones disciplinarias.
- 2.5. Traslados.
- 2.6. Ingresos, visitas, revisiones personales y entrevistas en los centros penitenciarios.
- 2.7. Revisiones a los centros penitenciarios.

3. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer la importancia de Plataforma México a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de seguridad pública.

CONTENIDO

- 3.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 3.2. Antecedentes de PM.
- 3.3. Marco legal.
- 3.4. Concepto y elementos de PM.
- 3.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 3.6. Ámbitos de colaboración.

- 3.7. Beneficios.
- 3.8. Evaluación y clausura.

4. BASES DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Distinguir las bases de la organización del sistema penitenciario.

CONTENIDO

- 4.1. Bases de organización del sistema penitenciario.
- 4.2. Salud.
- 4.3. Actividades físicas y deportivas.
- 4.4. Educación.
- 4.5. Capacitación para el trabajo.
- 4.6. Trabajo.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar el procedimiento jurisdiccional de ejecución.

CONTENIDO

- 5.1. Disposiciones generales.
- 5.2. Trámite de ejecución.
- 5.3. Procedimiento administrativo.
- 5.4. Controversias ante el Juez de Ejecución.
- 5.5. Procedimiento jurisdiccional.
- 5.6. Recursos.

6. BENEFICIOS PRELIBERACIONALES Y SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD.

Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje

Analizar los beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de libertad.

CONTENIDO

- 6.1. Libertad condicionada.
- 6.2. Libertad anticipada.
- 6.3. Sustitución y suspensión temporal de las penas.
- 6.4. Permisos humanitarios.
- 6.5. Preliberación por criterios de política penitenciaria.
- 6.6. Sanciones y medidas penales no privativas de la libertad.

- 6.7. Medidas de seguridad.
- 6.8. Justicia terapéutica.
- 6.9. De las medidas de seguridad para personas inimputables.
- 6.10. Reglas comunes.

7. JUSTICIA RESTAURATIVA.

Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje

Identificar la justicia restaurativa y servicios postpenales.

CONTENIDO

- 7.1. Justicia restaurativa.
- 7.2. Servicios postpenales.
- 7.3. Transitorios.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La andragogía, metodología utilizada en este curso, será el eje rector, ya que comprende los principios de aprendizaje para adultos, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. A este esquema de enseñanza-aprendizaje inicial habrá de sumarse la experiencia cotidiana de los aspirantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de la actividad penitenciaria a la que en su caso se incorporarían.

Se busca contribuir a la formación profesional del personal de las instituciones penitenciarias, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones y a través de una actuación apegada a los principios constitucionales.

La metodología a desarrollar, entendida como el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos, incluye:

Exposición. Es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escucha activa. Es aquella suscitada por la motivación; la persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Sondeos. Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental. Es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Discusión. Es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas, de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles. Un grupo de alumnos representa una situación en el campo de las relaciones humanas. Esta práctica ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación.

Debate. Se forman dos grupos, cada grupo debe adoptar una postura respecto de un tema y defenderla argumentando con base en algo real.

Trabajo en equipo. Consiste en la realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

Phillips 66. El instructor conforma grupos de seis para analizar algún documento o situación.

Audiovisual. El instructor presenta un video que refuerce el aprendizaje de los alumnos y al final se discute para analizarlo.

Lluvia de ideas. Sesión de trabajo en la que se exponen en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos por parte de cada uno de los aspirantes.

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes.
- Extracto de películas.
- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas móviles.
- Mesas.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.

Material y equipo del participante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Lápiz.
- Guía del participante.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tipo de evaluación:

- Formativa.
- Rúbrica.

Requisitos para la aprobación:

- Cubrir el 90% de asistencia.
- Participación 70%.
- Rúbrica 30%.

Instrumentos:

Portafolios. Es una selección de trabajos realizados por los estudiantes a lo largo de un curso o de periodo determinado, y puede incluir: documentos (artículos, informes, ensayos, reportes), gráficas, bocetos, planos, fotografías y cualquier otro tipo de objeto que sea pertinente para apreciar el progreso o avance gradual del estudiante a lo largo del tiempo.

Lista de asistencia. Consiste en pasar lista de manera diaria.

La escala de calificación será numeral de 0 a 10, estableciendo como mínimo para acreditar 8.

Evaluación del personal docente-instructor:

Al término del curso los asistentes evaluarán el desempeño del instructor durante el curso, mediante un “Instrumento de evaluación”, destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y material didáctico.

XI. FUENTES DE CONSULTA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917). Última reforma DOF 29-01-2016.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2016). Ley Nacional de Ejecución Penal. Nueva Ley DOF 16-06-2016.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. Última reforma publicada DOF 12-01-2016.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- Lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Información.

XII. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES

Síntesis curricular de la plantilla de Instructores

Desarrollo académico

- Contar con licenciatura de algún perfil propio del sistema penitenciario.
- Curso previo de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Desarrollo profesional

- Contar con al menos tres años de experiencia involucrado en temas del sistema penitenciario, ya sea desde el ámbito académico o en el servicio público federal, estatal o municipal.